



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 2

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 02-Jul.-2021 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
1/9	02-Jul.-2021	151874089001-2016-00029-00	EJECUTIVO	SBP ALEXANDRA PIRACHICAN	EDWIN JOSÉ BAUTISTA MONTERO	1. Que en fecha 01-Jul.-2021 fue allegado tramite de despacho comisorio por parte de la INSPECCIÓN 9 DE POLICÍA, TRÁNSITO Y ESPACIO PÚBLICO DE TUNJA.	06-Jul.-2021	1.- AGREGAR para los efectos legales a que haya lugar, el despacho comisorio diligenciado por la mencionada inspección de policía. 2.- PERMANEZCA el expediente en secretaría a la espera de actuación de parte.
2/9	24-Jun.-2021	155004089001-2017-00099-00	SUCESIÓN	CTES. MATILDE RODRÍGUEZ DE NUMPAQUE Y OTRO	-----	1. Que los interesados en el presente proceso guardaron silencio frente a lo decidido en providencia del 24-Nov.-2021.	06-Jul.-2021	1.- ORDENAR a la parte accionante e interesada en el resultado de esta sucesión, cumplir lo ordenado en el numeral 3° de dicha providencia 24-Nov.-2020. 2.- CONCEDER el término de treinta (30) días a dicha parte procesal. 3.- ORDENAR a secretaría comunicar por el medio más expedito lo aquí decidido a dicha parte procesal. 4.- DISPONER que el término empezará a correr pasados dos (2) día.
3/9	24-Jun.-2021	151874089001-2018-00011-00	SUCESIÓN	CTE. ABDENAGO LÓPEZ CAMARGO – ROSA DELIA BUITRAGO RAMÍREZ	-----	1. Que la providencia del 27-Abr.-2021 se encuentra cumplida.	06-Jul.-2021	1.- ARCHIVAR definitivamente el presente expediente. 2.- ORDENAR a secretaría dejar las respectivas constancias.
4/9	01-Jul.-2021	1581440089001-2019-00139-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ROCÍO GRANADOS PIRACHICÁN Y LUIS ENRIQUE CHOCONTÁ CUERVO	1. Que en fecha 18-Jun.-2021 vencieron los términos concedidos en providencia del 04-May.-2021. 2. Que el 08-Jun.-2021 el accionante allega constancias de envío de citatorio a notificación personal. 3. Que el 16-Jun.-2021 el accionante allegó constancia de remisión de aviso. 4. Que el 29-Jun.-2021 venció el termino con que contaba la parte demandada para presentar excepciones de mérito, a lo que guardó silencio.	06-Jul.-2021	1.- RESTABLECER el término judicial con el que contaba la parte ejecutada. 2.- ORDENAR a secretaría ingresar nuevamente al despacho el expediente.
5/9	24-Jun.-2021	151874089001-2020-00010-00	LEY 1561	CARLOS JULIO BERNAL RIVEROS Y OTROS	PNAS. INDET. Y HDROS. DE JOSÉ DEL CARMEN BERNAL RIVEROS	1. Que el 21-Jun.-2021 venció el termino concedido a las entidades oficiadas para dar respuesta a oficio. 2. Que el 03-Jun.-2021 dio respuesta el Juzgado 1 Civil del Circuito de Tunja, las demás entidades guardaron silencio.	06-Jul.-2021	1.- REQUERIR por secretaría al JUZGADO 2° CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA para que, dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de la respectiva comunicación, se sirva allegar documentación. 3.- REQUERIR de nuevo por secretaría tanto a la NOTARÍA PRIMERA DE TUNJA como al ARCHIVO DEPARTAMENTAL.

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76 **Cel.:** 300-397-99-08

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 2 DE 2

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 02-Jul.-2021 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
6/9	01-Jul.-2021	151874089001-2021-00006-00	SUCESIÓN	CAUSANTE. MARÍA BETTY DIAZ LÓPEZ	-----	1. Que el 25-Jun.-2021 venció el termino concedido a los herederos en providencia del 25-May.-2021. 2. Que el 10-Jun.-2021 la heredera Yolanda Galán Díaz allega memorial aportando registro civil. 3. Que el 11-Jun.-2021 la accionante allega adición de demanda. 4. Que el 11-Jun.-2021 fueron allegados 2 memoriales de los herederos manifestándose con respecto a requerimiento. 5. Que el 25-Jun.-2021 la accionante allega certificados de tradición.	06-Jul.-2021	1.- RECONOCER como heredera de la causante MARÍA BETTY DÍAZ LÓPEZ. 2.- ESTABLECER que los herederos que han sido reconocidos. 3.- DIFERIR el señalamiento de fecha para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúo. 4.- CONCEDER a las partes el término de treinta (30) días.
7/9	01-Jul.-2021	151874089001-2021-00009-00	LEY 1561	JOSEFINA MONTERO GUERRERO Y AGUSTINIANO NENGUA FAGUA	HDROS. ANA MATILDE NUMPAQUE E IGNACIO PIRACOCA	1. Que el 24-Jun.-2021 venció el termino concedido a la Alcaldía de Chivatá para dar respuesta a requerimiento. 2. Que el 17-Jun.-2021 dicha entidad allega respuesta.	06-Jul.-2021	1.- CONFIRMAR que en este juzgado recae competencia. 2.- ADMITIR la demanda tendiente a la formalización de la propiedad. 3.- ABSTENERSE de dar cumplimiento al par. del artículo 2° de la Ley 1561. 4.- TENER como parte accionada a los indicados en la providencia. 5.- DAR como trámite el establecido en el artículo 5° de la Ley 1561. 6.- ORDENAR correr en traslado la demanda. 7.- ORDENAR como medida cautelar oficiosa la inscripción de la demanda. 8.- ORDENAR a secretaría remitir por el medio más expedito un ejemplar. 9.- ORDENAR a la O.R.I.I.P.P DE TUNJA se genere en cumplimiento de lo aquí ordenado. 10.- ORDENAR a la parte accionante que una vez reciba respuesta de la O.R.I.I.P.P. proceda a cancelar el valor correspondiente al servicio de registro. 11.- ORDENAR a secretaría informar a las siguientes entidades estatales. 12.- ORDENAR a la parte interesada, la instalación de la valla. 13.- NOTIFICAR personalmente la presente providencia. 14.- ORDENAR a secretaría remitir la respectiva comunicación. 15.- ORDENAR a secretaría realizar el emplazamiento. 16.- CONCEDER a la parte aquí accionante el término de treinta (30) días.
8/9	24-Jun.-2021	151874089001-2021-00010-00	LEY 1561	ANA CECILIA BAUTISTA FONSECA	PERSONAS INDETERMINADAS	1. Que el 17-Jun.-2021 venció el termino concedido a las entidades para contestar requerimiento. 2. Que el 10-Jun.-2021 el accionante allega solicitud. 3. Que el 16 y 17-Jun.-2021 la ANT allega respuesta y complemento de respuesta.		PENDIENTE
9/9	01-Jul.-2021	151874089001-2021-00022-00	EJECUTIVO SINGULAR	EBSA S.A. E.S.P	AGUSTÍN GUERRERO FAGUA	1. Que el 30-Jun.-2021 fue radicada demanda con anexos completos, y solicitud de medidas cautelares.	02-Jul.-2021	PRIMERO.- AVOCAR el conocimiento de la presente actuación judicial. SEGUNDO.- ABSTENERSE de autorizar a la profesional del derecho. TERCERO.- INADMITIR la demanda presentada. CUARTO.- ORDENAR a la parte ejecutante subsanar la demanda. QUINTO.- ORDENAR notificar esta providencia en el estado del (07-Jul.-2021).

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76 **Cel.:** 300-397-99-08

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

Firmado Por:

JENNY CAROLINA GOMEZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CHIVATA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ae0a4504bdc74a69fea46cb4beade29f208046008j49991f41e89af140f7e88d Documento generado en 06/07/2021 05:00 p.m.

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76 **Cel.:** 300-397-99-08

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co